



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-04120547-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Enseñanza de las Ciencias, con mención en Física, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la ciudad de Tandil, Prov. de Buenos Aires, el Acta N° 441 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 813 - CONEAU - 15, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-33529726-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 474.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Doctorado en Enseñanza de las Ciencias, con mención en Física, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la ciudad de Tandil, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como B.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Implementar los mecanismos de evaluación del desempeño docente propuestos.
- Reforzar las políticas tendientes a incrementar la cantidad de egresados.
- Implementar el seguimiento de graduados propuesto.

**ARTÍCULO 4°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

